

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **27 DE MARZO DE 2015**.



En Badajoz, siendo las once horas del día 27 de marzo de 2015, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 19 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Roperó Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel, Borrego Rodríguez, Manuel, Calvo Cordón, don José, Díaz González, don Manuel Antonio; Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana; González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, así como: Sánchez Sánchez, don Juan Manuel (Portavoz), Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José, Coslado Santibáñez, don Jesús, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

- **MINUTO DE SILENCIO.**

Como muestra de condolencia y solidaridad por las víctimas del accidente aéreo ocurrido recientemente, donde perecieron 150 personas que viajaban de Barcelona a Dusseldorf, y que se estrelló en los Alpes Franceses, la Corporación Provincial guarda un minuto de silencio, en señal de duelo y respeto.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

El titular de la Corporación, don Valentín Cortés, abre la sesión, indicando la excusa por falta de asistencia de la Diputada provincial, doña María del Carmen Barroso Mateos, y entra a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día de la presente sesión.

- **ACTA ANTERIOR.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015.

Y al no existir observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **ASUNTOS:**

1. **Disposiciones Oficiales.**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión, cabe resaltar las siguientes:

- Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se publica la resolución de 30 de enero, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre gestión del padrón municipal.

- Ley 4/2015, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación del proceso de transición entre gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 5/2015, de 5 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, de modificación de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.
- Ley 6/2015, de 24 de marzo, de la Presidencia de la Junta de Extremadura, Agraria de Extremadura.
- Real Decreto 215/2015, de 24 de marzo, de la Presidencia del Gobierno, por el que se declara luto oficial con motivo del accidente aéreo acaecido en los Alpes Franceses.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Universidad-Sociedad” de la Universidad de Extremadura, para la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la Universidad.**

El Delegado del Área de Cultura y Deporte, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el texto del convenio de colaboración a establecer con la Fundación “Universidad-Sociedad”, perteneciente a la Universidad de Extremadura, para facilitar la participación de la Diputación de Badajoz, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario durante la anualidad 2015.

Previamente las dos Instituciones han asumido dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, el compromiso de mejorar la calidad en la prestación de los servicios veterinarios en la provincia de Badajoz, mediante la adopción de medidas que contribuyan a la mejora y eficacia de la docencia, investigación y cobertura de servicios en la actividad veterinaria.

A tal efecto, y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad suficiente, establecen un convenio de mutuo acuerdo, que tiene por objeto coordinar la puesta en marcha y funcionamiento del Hospital Clínico Veterinario dependiente de la Universidad de Extremadura.

La participación activa de las dos Instituciones, queda reglamentada a través de las doce cláusulas en las que se estructura el convenio, destacando la sexta, correspondiente a la financiación, que en este caso supone la cantidad de 15.000 euros, para el período anual de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2015, según determina la duodécima así como cuantos requerimientos sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y la Fundación “Universidad-Sociedad” de la Universidad de

Extremadura, para la participación de la Institución Provincial, en el Consejo Directivo del Hospital Clínico Veterinario de la propia Universidad, durante la anualidad 2015.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, y

Tercero. La Dirección del Área de Cultura y Deporte, desarrollará los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, para llevar a cabo las actividades de investigación y cobertura de servicios veterinarios, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, atenderá los aspectos de la financiación establecida, aplicación presupuestaria 111/32600/45201, de los presupuestos generales de la Institución para el ejercicio 2015, durante el plazo de vigencia, debiendo comunicar la posible prórroga, en atención a los resultados obtenidos.

- **Addenda al convenio-marco suscrito con la Fundación Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de Extremadura, para la anualidad 2015.**

La Diputación Provincial de Badajoz con carácter general, ofrece colaboración interadministrativa y promueve políticas sociales de promoción de empleo e igualdad de oportunidades, dentro de un amplio campo de competencias institucionales. A tal efecto, en 27 de marzo de 2007, suscribió un convenio con la Fundación "Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de Extremadura", para realizar estudios sobre procesos sociales, económicos y políticos que afectan a los trabajadores extremeños.

Actualmente, tanto la Diputación de Badajoz como la Fundación Cultura y Estudios de la Organización Sindical Comisiones Obreras de Extremadura, manifiestan su interés en proseguir con la colaboración iniciada, por lo que conforme a la Estipulación Quinta del Convenio-Marco, se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la suscripción de una Addenda para su prórroga durante el ejercicio 2015.

En este sentido, los compromisos adquiridos por parte de las dos Instituciones promotoras del convenio quedan reflejados en las siete estipulaciones que conforman el protocolo de actuación, destacando el plazo de vigencia que se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2015, y la

aportación Institucional por la cantidad de 12.000 euros, consignados en la partida 111.33401-48028 del Presupuesto General de la Institución correspondiente al ejercicio 2015. Un ejemplar del mismo, debidamente diligenciado, se incorpora al fondo documental de la sesión, para constancia y trámites posteriores.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, a través del informe emitido por la Secretaría General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento de la firma de la addenda al Convenio-Marco suscrito en 27 de marzo de 2007, y asimismo autorizar su firma con la Fundación “Cultura y Estudios de Comisiones Obreras de Extremadura”, para realizar estudios sobre procesos sociales, económicos y políticos de la región durante la anualidad 2015.

Segundo. Autorizar la aportación de 12.000 euros, consignados en la partida 111/33401/48028, correspondiente al Presupuesto Corporativo de la Diputación de Badajoz para la anualidad 2015..

Tercero. El Área de Cultura y Deporte, en coordinación con la de Presidencia, dispondrá la coordinación y gestión del convenio, en coordinación con el Área de Economía, debiendo realizar el seguimiento de las cuestiones administrativas, en orden a su efectividad y viabilidad de la futura prórroga, si así se estima necesario.

- **Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Real Sociedad Económica Amigos del País, para la conservación y funcionamiento de la Biblioteca.**

La Delegación del Área de Cultura y Deporte de la Institución, promueve la firma para la anualidad 2015, de un convenio entre la Diputación de Badajoz y la Real Sociedad Económica Amigos del País, para la conservación y funcionamiento de su Biblioteca, suscrito inicialmente en junio de 1999.

Y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Real Sociedad Económica Amigos del País, para conceder una subvención por importe de 20.000 euros, que irán destinados al pago parcial de las percepciones salariales y gastos de la seguridad social correspondiente al personal de la Biblioteca de la RSEEAP.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma de la addenda al convenio suscrito, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 20.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 111-33401-48011, del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, destinadas a la conservación y funcionamiento de la Biblioteca de la Real Sociedad Económica Amigos del País, al objeto de cubrir el coste del personal de la Biblioteca, mientras que la Delegación del Área de

Cultura y Deporte se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- **Convenio entre la Diputación de Badajoz y la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas –FEXAS-, Regulador de las Bases de concesión de la Subvención Nominativa para el ejercicio 2015.**
-

La Ley 7/1985, de dos de abril, atribuye en el artículo 36, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

A tal efecto, la Diputación Provincial y la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas –FEXAS-, consideran oportuno impulsar un proyecto para la promoción de la accesibilidad a la información y la comunicación, a través de la implantación del Servicio de Video-interpretación para personas sordas (Plataforma Svisual), con el objeto de favorecer la igualdad de oportunidades de este colectivo, en el acceso a bienes y servicios.

La citada colaboración se llevará a cabo mediante la aportación económica al Servicio de Video-Interpretación en lengua de signos española, para hacer posible el acceso a la información, a personas sordas o con discapacidad auditiva, en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía.

En base a todo lo manifestado, y teniendo en consideración los informes favorables emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con la Federación Extremeña de Asociaciones de Personas Sordas –FEXAS-, regulador de las bases de la concesión de subvención nominativa para el ejercicio económico 2015, y asimismo establecer el marco de actuaciones, obligaciones y derechos correspondientes a cada una de las Instituciones consorciadas.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 7.100,00 euros a FEXAS, por parte de la Diputación de Badajoz, cantidad que se encuentra consignada en la partida 222/231.00/480.34 del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio 2015, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

- **Convenio con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura –ADHEX-, regulador de las Bases de la concesión de la subvención nominativa para el ejercicio 2015.**
-

Con el establecimiento del presente convenio durante la anualidad 2015, la Diputación de Badajoz pretende incrementar su grado de implicación con los distintos colectivos que se hallan en riesgo de exclusión social, a través de la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura –ADHEX-.

Para ello, la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, el texto del protocolo a establecer, que se desarrolla en diez cláusulas, donde son determinados los compromisos interadministrativos a alcanzar.

La cláusula tercera se refiere a la obligación económica por parte de la Diputación, en la cantidad de 17.500,00 euros, aplicación presupuestaria 222 231.00/480.35, debiendo hacerse efectiva dentro del período de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015, según determina la cláusula octava, y demás requisitos legales de obligado cumplimiento.

A la vista de las circunstancias señaladas, y teniendo en consideración los informes favorables emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma para la anualidad 2015, con la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura –ADHEX-, para el desarrollo de programas de intervención con colectivos de riesgo de exclusión social, y población reclusa del Centro Penitenciario de Badajoz, regulador de las bases de la concesión de una subvención nominativa para el vigente ejercicio económico.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 17.500 euros a la Asociación de Derechos Humanos de Extremadura, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, partida presupuestaria 222 231.00/480.35, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

■ Convenio con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz –APNABA-para la subvención de proyectos en materia de acción social.

La Delegación de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de cooperación con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz –APNABA-, para coadyuvar en el desarrollo de proyectos de acción social, durante la anualidad 2015.

El texto del convenio se desarrolla en diez cláusulas y una disposición final, donde se contemplan las obligaciones de las partes intervinientes, y la vigencia que en este caso se extiende hasta el día 31 de diciembre de 2015.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Badajoz –APNABA-, para la subvención de proyectos en materia de acción social, durante la anualidad 2015, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 20.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, consignada en el Presupuesto General de

la Institución, para el presente ejercicio, aplicación presupuestaria 222/231.00/480.32, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

■ **Convenio de colaboración con la Asociación de Padres para la Integración en Badajoz – AEXPAINBA-, dedicado al desarrollo de acciones de mejora en la promoción e integración laboral de las personas con discapacidad.**

El Área de Presidencia, a través de la Delegación de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la prórroga del convenio de colaboración establecido con la Asociación de Padres para la Integración en Badajoz –AEXPAINBA-, dirigido al desarrollo durante la anualidad 2015, de un proyecto de inserción laboral para personas con inteligencia límite, o discapacidad intelectual ligera.

Para ello, según determina la cláusula tercera, en el presupuesto general de la Diputación de Badajoz correspondiente al ejercicio 2015, se encuentra consignada la partida 222/231.00/480.10. AEXPAINBA (Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz), en la cantidad de 12.000,00 euros, para el desarrollo total de las acciones contenidas en citado proyecto, y respecto a la vigencia, la cláusula segunda determina que el convenio entrará en vigor al día siguiente a la firma, y extenderá su validez durante un período de un año.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Autorizar la firma del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial y la Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz –AEXPAINBA-, al objeto de llevar a cabo un proyecto de inserción laboral para personas con inteligencia límite o discapacidad intelectual ligera, durante la anualidad 2015.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 12.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, cantidad que se encuentra consignada en la partida 222/231.00/480.10. AEXPAINBA (Asociación Extremeña de Padres para la Integración en Badajoz), del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, en orden a la futura prórroga, si así se estima, en función de los resultados obtenidos.

■ **Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo –FELCODE-, para la realización de Programas de Cooperación Municipal con Países de Iberoamérica.**

La Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada en 30 de julio de 2003, acordó adherirse al Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo, prestando aprobación a los Estatutos que rigen su funcionamiento, como instrumento de la cooperación local extremeña, en la ejecución de programas vinculados al desarrollo, todo ello en virtud del principio de autonomía presupuestaria.

De esta forma y a través de la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, se ha promovido la firma de un protocolo de colaboración, con el objeto de establecer vínculos en el ejercicio 2015, entre la Diputación de Badajoz y FELCODE, para desarrollar proyectos de actuación de carácter municipal en diversos países de Iberoamérica, en el marco de la cooperación descentralizada prevista en la Ley 7/1998, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El texto del convenio de carácter administrativo se desarrolla en diez estipulaciones, que recogen los compromisos adquiridos, destacando por su relevancia, el apoyo a asuntos relacionados con el tercer mundo y la cooperación, la subvención económica a sufragar por la Institución Provincial, en un importe de 43.000 euros, con cargo al presupuesto de la Institución, y dentro del plazo de vigencia, que se extingue con la finalización de los proyectos a realizar, no debiendo sobrepasar el 31 de diciembre de 2015.

Por todo ello la Diputación de Badajoz, al objeto de fomentar la sensibilización de la población extremeña, para colaborar en asuntos relacionados con el tercer mundo, y ofrecer especial atención a las áreas rurales, promueve la firma del convenio de colaboración.

Y una vez comprobados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la firma del convenio de colaboración a regir en la anualidad 2015, entre la Diputación de Badajoz y el Fondo Extremeño Local de Cooperación para el Desarrollo <FELCODE>, con el objetivo de realizar de Programas de Cooperación Municipal con Países de Iberoamérica, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado se incorpora en el expediente de la sesión, para la debida constancia.

Segundo. Fijar la aportación de la Diputación de Badajoz para la realización del programa específico a desarrollar, en 43.000 euros, con cargo a sus propios presupuestos anuales, trámite

que resulta legalizado por la Intervención General, a través de la oportuna retención de crédito, partida 222.231.00.480.07.

Tercero. La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, en coordinación con la de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, quedan encargadas de continuar con las actuaciones convenientes, para el desarrollo y seguimiento del convenio, de conformidad con los compromisos alcanzados.

■ **Convenio entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española, regulador de las Bases de la concesión de la subvención nominativa para el ejercicio económico 2015.**

Para el cumplimiento de fines de promoción y colaboración en acciones de solidaridad, cooperación al desarrollo, bienestar social y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y personas con dificultades para la integración social, Cruz Roja Española basa su participación en el desarrollo de programas y servicios experimentados, dirigidos a paliar situaciones sociales de emergencia.

De su parte, la Diputación Provincial de Badajoz, consciente de la importante labor social realizada por la Entidad, facilita la colaboración institucional, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo, que tiene por objeto el otorgamiento de una subvención, para coadyuvar con el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las veinte Asambleas Locales que esta Entidad tiene constituidas en la Provincia de Badajoz, y lo eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, para su aprobación si procede.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985,

de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y Cruz Roja Española en Badajoz, mediante el otorgamiento de una subvención, para coadyuvar al elenco de actuaciones que la citada Entidad tiene por objeto, durante la anualidad 2015.

Segundo. La Diputación de Badajoz se compromete a aportar a Cruz Roja Española en Badajoz, la cantidad de 30.000 euros, mediante un pago único, a la aplicación presupuestaria 222 231.00 48005.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cuarto. La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, en colaboración con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

■ **Con la Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura –FEAPS-, para la subvención de proyectos en materia de acción social.**

Desde un ámbito de colaboración social, la Diputación de Badajoz y la Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura –FEAPS-, promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, para subvencionar proyectos de inclusión social, dirigido a colectivos con discapacidad intelectual.

El objeto del presente convenio, es ofrecer colaboración y cooperación a FEAPS Extremadura, mediante el otorgamiento de una subvención, para financiar actuaciones culturales y educativas desarrolladas por citada Federación, y dirigidas a colectivos con discapacidad intelectual.

De este modo, y una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y la Federación de Asociaciones a favor de la Integración de Personas con Discapacidad Intelectual de Extremadura, para la subvención de proyectos en materia de acción social.

Segundo. La Diputación de Badajoz se compromete a aportar a la FEAPS Extremadura, la cantidad de 42.000 euros, mediante un pago único, a la aplicación presupuestaria 222 231.00 48003.

Tercero. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, a la efectividad del acuerdo adoptado, durante su plazo de vigencia que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cuarto. La Dirección del Área de Presidencia de la Diputación de Badajoz, en colaboración con la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, desarrollarán los trámites posteriores a la adopción del acuerdo, al objeto de promover una estructura de

cooperación permanente entre las Instituciones referenciadas, y de este modo canalizar la colaboración necesaria.

• Convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz y Federaciones y Entidades Deportivas Extremeñas, para el Desarrollo del Deporte Base en la Provincia de Badajoz, durante el ejercicio 2014.

La participación en el sistema estatal del deporte, es obligatoria para todas las Administraciones Públicas, y por ello, la Ley 7/1985 de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece en su artículo 31.1,a), la capacidad de la Diputación para asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial, de los servicios de competencia municipal, entre los que se encuentran las actividades deportivas, como a su vez también establece el artículo 25.2,m) de dicha Ley.

Los municipios, podrán coordinarse en los términos de esta Ley, e igualmente los sectores social y privado podrán participar conforme a lo previsto en este ordenamiento, para promover una mayor conjunción de esfuerzos en materia deportiva.

En base a lo anterior, y manteniendo la misma línea de trabajo, la Diputación de Badajoz y las Federaciones Extremeñas Deportivas de: Balonmano, Voleibol, Tenis de Mesa, Atletismo, Baloncesto, Piragüismo, Ajedrez, Natación, Orientación, Ciclismo, Gimnasia, Remo, Patinaje, Padel, Caza, Pesca, y Fútbol Sala, celebran nuevos convenios, para desarrollar de manera conjunta la promoción del Deporte Base en cada una de las disciplinas referidas, con el objetivo de ampliar la oferta deportiva a los ciudadanos de la provincia de Badajoz.

Como resultado de ello, está previsto que en la vigente anualidad se formalicen los oportunos convenios de colaboración, de modo individualizado entre la Diputación de Badajoz y las Federaciones Extremeñas señaladas, donde son determinadas las condiciones de funcionamiento, las subvenciones económicas otorgadas a cada Federación, así como el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2015.

Y a la vista del objetivo establecido, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y

Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) y artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración establecido con las Federaciones Deportivas de: **Balonmano, Voleibol, Tenis de Mesa, Atletismo, Baloncesto, Piragüismo, Ajedrez, Natación, Orientación, Ciclismo, Gimnasia, Remo, Patinaje, Padel, Caza, Pesca, y Fútbol Sala**, para desarrollar la promoción del deporte base en cada una de las modalidades referidas durante la anualidad 2015.

Segundo. Facultar al ilustrísimos señor Presidente de la institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden al desarrollo de los convenios

Tercero. El Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dispondrá los trámites necesarios, para dotar las subvenciones económicas reflejadas, mientras que el Área de Cultura y Deporte, actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos señalados, en orden a su prórroga de la siguiente anualidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

3. Expediente de modificaciones presupuestarias números 12, 13, 14 y 15/15.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones presupuestarias, señaladas con los números 12, 13, 14 y 15/15, de la Entidad general, para atender diversas actuaciones institucionales.

Con respecto al expediente número 12/2015, se trata de un suplemento de crédito por importe de 3.769.348,28 euros, con la finalidad de completar el III Plan de Carreteras para el ejercicio 2015, y

cuya financiación es a cargo del Remanente de Tesorería, obtenido en la liquidación del presupuesto 2014.

En relación con el expediente número 13/15, documenta un suplemento de crédito financiado con bajas en aplicaciones presupuestarias de gastos, por importe total de 1.410.577,57 euros, y cuyo fundamento es la propuesta de modificación de inversiones en el “Programa Red de Observatorios Territoriales, 2ª convocatoria”, presentada por el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, y que contiene la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio.

Sobre el expediente número 14/2015, consiste en un crédito extraordinario por 45.000 euros, financiado con baja por anulación del Plan de Accesibilidad Vegas Bajas 2015, y su objetivo es atender la solicitud formulada por el ayuntamiento de Don Álvaro, para realizar la gestión municipal de su obra de accesibilidad, que en principio iba a ser ejecutada por el Área de Fomento de la Institución Provincial.

Por último, el expediente número 15/15, consiste en un suplemento de crédito e importe de 65.815,00 euros, para dar cobertura presupuestaria a la propuesta emitida por el Área de Fomento, de modificación de inversiones en el Plan para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural 2015 –REVITALIZA III-.

Una vez detallado el expediente por parte del Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Noriega del Valle, interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para explicar la reserva manifestada con anterioridad, en base a discrepancias encontradas respecto al procedimiento empleado, esto es, la Institución solicita al Ministerio de Administraciones Públicas, que dentro del período elegible 2007-2013, considere obras ya ejecutadas por la Institución (Plan de Comunicaciones y Red Provincial de Comunidad de Alta Velocidad y Administración Electrónica), a efectos de obtener subvenciones de la Comunidad Económica Europea. Para ello, la Diputación promueve un expediente de modificación presupuestaria, que implica la baja de dos obras, una destinada a la construcción de Centro Auxiliar de Fregenal de la Sierra y otra para publicidad y difusión institucional.

En tal estado de cosas, don Jesús Villalba indica su objeción respecto a la baja de las obras señaladas, máxime cuando se trata de obras ya ejecutadas y financiadas a través de ingresos

recibidos de la CEE, preguntando además, el destino del importe autorizado por el propio Ministerio, para gastos plurianuales de subvenciones, ya justificados en carreteras y líneas de comunicación electrónica.

Para aclarar las cuestiones suscitadas, interviene el Diputado del Grupo Socialista, señor Noriega del Valle, para aclarar que no es la primera vez que se emplea similar procedimiento, es decir, justificar la realización de inversiones ya realizadas, al no haber existido tiempo material para ejecutar otras, y liberar partidas económicas con posterioridad, todo ello con la previa autorización del Ministerio. No obstante, y para solventar las dudas manifestadas, considera oportuno enviar mayor información al respecto, que en este caso viene incorporada a los informes emitidos por la Intervención y las Áreas de Economía y Planificación y Nuevas Tecnologías.

Insiste el señor Villalba Egea en su argumento anterior, y propone que la Institución prescinda de realizar las bajas señaladas, para justificar obras realizadas y financiadas por la CEE.

Abundando en el asunto, el Presidente, señor Cortés Cabanillas, aclara que se trata de una cuestión totalmente técnica, diferenciando por un lado las obras realizadas, y de otro, las aplicaciones presupuestarias, que en este caso son las distintas modificaciones a realizar, como justificación a la CEE, aspecto que compete desarrollar a los Técnicos del Área de Economía y Fomento, una vez autorizado el expediente. Y para terminar, expresa la enhorabuena a la Institución, por el hecho de haber recuperado una cantidad importante, a través de los mecanismos habituales empleados cuando se alcanza el final del período de obtención de fondos europeos.

A la vista de las actuaciones propuestas, y al adecuarse el expediente a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, 2/2012, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente acumulado de modificaciones presupuestarias números 12, 13, 14 y 15/15 de la Entidad General, por importes de 3.769.348,28 euros, 1.410.577,57 euros, 45.000,00 euros, y 65.815,00 euros –respectivamente- para dotar económicamente las actuaciones de la Institución Provincial referenciadas con anterioridad.

Segundo. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. Reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendiente de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, por importe de 97.397,66 euros, procedentes de la Entidad General.

A tal efecto, el expediente consta de facturas de pequeña cuantía, derivadas de suministros varios del ejercicio 2014, y al mismo se incorporan informes de las áreas de gestión de cada una de ellas.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, una vez conocidas las causas concurrentes que motivan la tramitación del expediente, y al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, en unanimidad de los Miembros que concurren, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 97.397,66 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en ejercicios anteriores, facturados, registrados y tramitados en 2014, al encontrarse sin registro de fase presupuestaria alguna en los pasados ejercicios, y carecer además de expediente administrativo de aprobación o comprobación del gasto ni contabilización oportuna.

Segundo. La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

■ COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.

5. Propuesta de aprobación de la anualidad 2015, del III Plan Integral de Carreteras.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, prestó aprobación al Presupuesto Ordinario de la Institución para el ejercicio 2015, y al objeto de aprobar el Plan Revitaliza II, quedó sin financiación suficiente el III Plan Integral de Carreteras, al consignarse al efecto 1.400.000 euros del total, adoptándose –por tanto- el compromiso de financiar indicado Plan, una vez realizada la liquidación del Presupuesto referido a la misma anualidad 2014.

A tal efecto, la Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, promueve una propuesta, que coincide con el Plan aprobado, aunque se minoran los fondos asignados a la actuación de “Ensanche y Refuerzo de la BA-086 de Maguilla a EX-103”, y se modifica el importe de la actuación correspondiente a la BA-068 de Fuente de Cantos a Llerena, ajustándola a la cantidad realmente necesaria, debido a que la obra se encuentra adjudicada.

En consecuencia y una vez constatados los aspectos legales, el dictamen de la Comisión Informativa resulta favorable, por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes y respecto al asunto señalado, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la financiación correspondiente a la anualidad 2015, del III Plan Integral de Carreteras, consistente en nueve actuaciones por un importe total de 5.572.328,98 euros, y financiación detallada a continuación:

- 772.328,98 euros, del Presupuesto Ordinario 2015.
- 1.030.651,72 euros, de bajas de adjudicación del III Plan Integral de Carreteras, correspondientes a:
 - 3/IC/2014, por importe de 252.568,27 euros.
 - 4/IC/2014, por importe de 150.412,43 euros.
 - 1/IC/2015, por importe de 627.671,01 euros.
- 3.769.348,28 euros, de Remanente Líquido de Tesorería.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para llevar a cabo las actuaciones subvencionadas, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto a las cantidades que corresponda recibir, por parte del Ministerio de Administraciones Públicas y los Ayuntamientos, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

6. Modificación de Inversiones en Planes Provinciales.

El Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada en el mes de octubre de 2014, acordó la adhesión de la Diputación de Badajoz, al nuevo convenio de colaboración a suscribir entre el Ministerio del Interior y la Junta de Extremadura, para la realización de obras de conservación de distintos acuartelamientos de la Guardia Civil en la Comunidad de Extremadura.

En indicado convenio, se incluyeron dos actuaciones por importe de 30.000 euros cada una, financiadas al 100% con fondos provinciales. Si bien y a causa de un error en el listado del Ministerio del Interior, no aparecía entre las prioridades urgentes, el Cuartel de la Guardia Civil de Valverde de Leganés.

De este modo, la propuesta es elevada a la aprobación de Pleno Corporativo, una vez constatado que los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la obra número 1 del Plan Adicional Revitaliza 2015, denominada “Reforma en dependencias oficiales y zonas comunes de la Casa Cuartel de la Guardia Civil”, en la localidad de Valverde de Leganés, por un importe total de 30.000,00 euros, financiados al 100%, con cargo a la partida de refinanciación 130/920 16/762.00. Esta actuación deberá crearse en el capítulo 7.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

Después de la deliberación y votación del asunto anterior, y siendo las once horas y veinte minutos, se ausenta de la Sesión Plenaria Ordinaria, el señor Prieto Carretero, por motivos oficiales, quedando constituido en este momento el Pleno de la Corporación Provincial, por dieciséis Diputados del Grupo Socialista y nueve Diputados del Grupo Popular.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los dos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Ratificar acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, sobre expediente acumulado de modificaciones presupuestarias.

De conformidad con las necesidades surgidas en el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, la Viceintervención promueve un expediente acumulado de modificaciones presupuestarias señaladas con los números, 6, 7, 8 y 9/15, habiendo sido aprobado por el Consejo de Administración de indicado Organismo, en la sesión celebrada en el día de la fecha.

Y referido en materia de gastos de personal, concretamente siendo necesario asignar crédito para proceder a dotar del crédito necesario en el Capítulo VIII del presupuesto de gastos, para la gestión de los anticipos reintegrables que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, y para el que existe crédito en el vigente presupuesto, se refiere el expediente número 6/15, por suplemento de crédito, en un importe de 64.579,12 euros.

La modificación de crédito número 7/15, por transferencia de créditos, para efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente presupuesto del Organismo, al objeto de habilitar crédito en el presupuesto del Proyecto OTALEX C, ejercicio 2015, y refuerzo financiero y de acciones aprobado por el Comité Territorial de Cooperación “Centro Extremadura Alentejo”, así como por el Comité de Gestión del POCTEP, por importe de 51.000,00 euros.

La modificación de crédito número 8/15, por crédito extraordinario en importe de 883.000,00 euros, para dotar el convenio con la Diputación de Cáceres y el Gobierno de Extremadura, para el Fomento de Mancomunidades; cofinanciación de proyectos convocados y Centros Integrales de Desarrollo.

Y por último, la modificación de crédito número 9/15, por suplemento de crédito, en un importe total de 30.208,38 euros, para dotar el convenio firmado anualmente con la Red Extremeña de Desarrollo Rural REDES, para el desarrollo de acciones de coordinación, interlocución de la realidad económica, social y cultural de los Grupos de Acción Local, entre otros fines.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 10 del vigente Presupuesto, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, atendiendo a motivos de celeridad administrativa, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 6/2015, por suplemento de crédito, en un importe de 64.579,12 euros.

Segundo. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 7/15, por transferencia de créditos, e importe de 51.000,00 euros.

Tercero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 8/15, por crédito extraordinario en importe de 883.000,00 euros.

Cuarto. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, aprobando inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 9/15, por suplemento de crédito, e importe total de 30.208,38 euros

Quinto. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por la Viceintervención del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. Participación a través del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, en la convocatoria del Programa de Apoyo al Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Con fecha cuatro de marzo de 2015, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013 (2007ES051PO001), aprobó mediante procedimiento escrito, la puesta en marcha de un programa de apoyo al empleo dirigido al entorno local, a propuesta de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Navegación y Servicios de España.

Para contribuir al citado objetivo, se establece la publicación de la convocatoria, dirigida a cofinanciar proyectos desarrollados de forma conjunta por Cámaras de Comercio, Consejos Autonómicos y Regionales de Cámaras, Ayuntamientos y demás agentes institucionales públicos ligados al entorno local, destinados a dinamizar el mercado de trabajo local, a mejorar la empleabilidad de las personas sin empleo, y a mejorar las tasas de inserción laboral, ajustándose en todo caso a las necesidades de las entidades beneficiarias en ámbitos locales-rurales urbanos.

La Delegación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, promueve un expediente para formular solicitud en relación con la presentación de un proyecto a la convocatoria pública dirigida a las Cámaras de Comercio, Consejos Autonómicos y Regionales de Cámaras, Ayuntamientos y demás Entidades Públicas del ámbito local, para el Programa Local de Apoyo al Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

A través de los proyectos cofinanciados, las entidades beneficiarias impulsarán acciones vinculadas a mejorar el acceso al empleo, potenciar el contacto de las empresas y personas sin empleo, a través de ferias, acciones de formación hacia sectores productivos del territorio, e involucrando al sector productivo en la mejora del empleo, siendo los destinatarios de las actividades del proyecto, personas sin empleo y desempleados en general, priorizándose en desempleados menores de 30 años, desempleados de larga duración, aquellas que tengan cargas familiares, desempleados mayores 45 años y personas inactivas.

Y al encontrarse la Diputación de Badajoz, así como sus organismos dependientes, entre las entidades beneficiarias de indicado Programa Local, el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, promueve un expediente administrativo, para la participación a través del mismo, en la convocatoria del Programa de Apoyo al Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, a la vista del dictamen favorable emitido por la Dirección del “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, y en atención a las causas concurrentes, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la presentación por parte de la Institución, a través del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local, de un Proyecto a la Convocatoria Pública dirigida a las Cámaras de Comercio, Consejos Autonómicos y Regionales de Cámaras, Ayuntamientos y demás Entidades Públicas de ámbito local, para el Programa Local de Apoyo al Empleo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Segundo. La Delegación del Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, dispondrá los trámites necesarios, para la ejecución del acuerdo adoptado, debiendo ser notificado a la Dirección del Área, para su impulso.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día diecinueve del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **Peticiones y Preguntas.**

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

En este caso, interviene el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, para preguntar si en todos los procedimientos negociados sin publicidad y en aras a la transparencia, se procede a la publicación del anuncio que corresponda, en el perfil del contratante.

El Presidente indica que será aclarada la cuestión planteada, por los Delegados de las Áreas de Economía, y de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, en tiempo y forma.

Cambiando de aspectos, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez, suscita la reivindicación promovida por el colectivo de bomberos de la Institución, respecto al cobro del complemento relativo a la carrera profesional, al tratarse del único grupo que no percibe indicado complemento, hecho que implica un trato discriminatorio, además de incumplirse el convenio colectivo firmado en 2013. A tal efecto, pregunta si existen problemas procedimentales y recuerda el informe favorable emitido por parte de la Intervención de Fondos al respecto.

Don Valentín Cortés, argumenta que en el convenio firmado en 2013, la Diputación de Badajoz se comprometía a abonar la carrera profesional a los bomberos, cuando las circunstancias económicas y presupuestarias lo permitieran y siempre dentro del estricto cumplimiento de la legalidad. A tal efecto, indica las causas que impiden acceder a la propuesta formulada, comenzando por el Presupuesto aprobado en el mes de octubre, donde no se contemplaba ninguna partida destinada al pago de la carrera profesional correspondiente al colectivo de bomberos. Además, recuerda los requerimientos de la normativa correspondiente a la Ley de Estabilidad Presupuestaria, respecto a la imposición de un techo dinámico de gasto para el presupuesto de las Entidades Locales, y por último, señala que en el período 2006-2008, el incremento global del complemento específico de los bomberos fue del 41%, mientras que el del resto de los funcionarios no alcanzó el 6%. Todo ello viene a indicar el orden de priorizar en la plantilla de funcionarios, y así se ha transmitido a los responsables del Servicio. También aclara que el Informe de la Intervención, era favorable respecto a la Institución, pero no así para el Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios. Por tanto, conviene en que en los momentos actuales de finalización de mandato, no sean adquiridos compromisos de futuro, al corresponder a la nueva Corporación a constituirse tras las elecciones de mayo, su negociación y desarrollo.

Ante la respuesta del Presidente, el Portavoz del Grupo Popular, señor Sánchez Sánchez opina que el titular se escuda en la normativa estatal, así como en el momento procesal, para evitar la adopción de acuerdos substanciales, que en otros casos si se llevan a cabo, y aunque manifiesta comprender los motivos señalados, solicita que desde la Institución, se continúe trabajando por conseguir que las mejoras laborales y económicas, alcancen a todos los trabajadores de la Institución en igual medida, evitando cometer discriminaciones, en este caso con el colectivo de bomberos, que velan por la seguridad de todos los ciudadanos de la provincia de Badajoz, al tiempo que requiere copia del Informe modificado de la Intervención.

El Presidente agradece la postura mostrada por el Portavoz del Grupo Popular, e insiste en las razones legales señaladas, así como en la decisión de no ceder ante presiones puntuales, al suponer falta de congruencia respecto a los acuerdos adoptados. Y al desconocer el sentido de las insinuaciones expresadas, argumenta que la actual Corporación Provincial comenzó llevando a cabo su programa de actuaciones, que finalizará con el correspondiente mandato. Por tanto, propone dejar éstas y otras cuestiones importantes, para una negociación tranquila y sosegada de la nueva Corporación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y treinta y seis minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:
El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.